

**MEMORANDO**
CI2020-0 14085

Bogotá D.C. noviembre 13 de 2020.

PARA: **FABIOLA OCAMPO SANTA**
Gerente de Contratos

DE: **RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO**
Gerente de Proyectos Especiales

ANDREA CAROLINA ESTUPIÑÁN CHIQUILLO
Gerente de Bienes Muebles

ASUNTO: **REMISIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO PÚBLICO NO. 8 DE 2020 – VENTA DE ORO.**

Respetada doctora,

En razón a las observaciones presentadas por los interesados en el Concurso Público No. 8 de 2020, la Gerencia de Bienes Muebles y la Gerencia de Proyectos Especiales proyectaron las siguientes respuestas:

I. DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO PÚBLICO NO. 8 DE 2020

Objeto: “Contratar los servicios de intermediación comercial a través de una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia para que realice la venta mediante la metodología de subasta del metal precioso que tiene la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. así mismo realizar los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, proyectadas por la Gerencia de Bienes Muebles y la Gerencia de Proyectos Especiales, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NAPLES PRIME S.A.S. CI

1. La principal duda es saber quién emite el certificado de origen.

RESPUESTA

En relación con el certificado de origen la SAE S.A.S. consultó a la Agencia Nacional de Minería, quien mediante su respuesta con radicado No: 20203210310881 del 10 de septiembre de 2020 señaló que para acreditar la procedencia lícita del mineral que se encuentra bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., el acto mediante el cual se declare la extinción de dominio tiene todas las características de legalidad y legitimidad para soportar el origen del mineral.

Así las cosas, la SAE S.A.S. entregará una comunicación en la que detalla que el origen del mineral en venta se da en virtud de una sentencia de extinción de dominio o en la entrega voluntaria por los exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo – FARC EP en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 903 de 2017, Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 1535 de 2017, normatividad que implementa el punto 5.1.3.7. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y que de acuerdo con la decisión de la Corte Constitucional C-071 de 2018 configura una extinción de dominio *sui generis* en observancia de las disposiciones constitucionales.¹ Serán documentos adjuntos y soporte de la comunicación emitida por la SAE S.A.S., la respectiva sentencia de extinción de dominio, el acta de entrega voluntaria y la sentencia de la Corte Constitucional C-071 de 2018.

2. El estado actual de los lingotes o del material y si es necesario someterlo a un proceso de fundición para ser exportable.

RESPUESTA

Conforme a lo dispuesto en el capítulo I numeral 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER del Pliego de Condiciones, se señaló el inventario del metal precioso para comercializar, así:

1. Oro en lingotes homogéneos

PROCEDENCIA	CANTIDAD LINGOTES	PESO ORO FINO
Decreto Ley 903 de 2017	18	197.047,2 gr.
FRISCO	1	11.000 gr.

¹ Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-071 de 2018, págs. 84-89.



2. Otros (subproductos fundición)

PROCEDENCIA	CANTIDAD PIEZAS	PESO BRUTO
Decreto Ley 903 de 2017	4 lingotes ricos en plata y 1 rico en oro. 2 botones Platino granulado	5 Lingotes (15.552,10 gr.) 2 botones (21,3 gr.) 187,4 gr.
FRISCO	Un (01) lingote mixto – oro y plata	2205 gr.
	Un (01) Sobre Botón oro	3.4 gr.
	Un (01) Botón plata	114.8 gr

Asimismo, en el capítulo I numeral 2.1. ALCANCE DEL OBJETO, inciso 4. Negociación del material precioso mediante la metodología de subasta del Pliego de Condiciones se señala que se deberá realizar dos metodologías de subasta, bajo el siguiente esquema:

4.1. Oro en lingotes homogéneos

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración de subasta aprobada por los supervisores del contrato y con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor. En esta subasta solamente podrán participar oferentes internacionales.

4.2. Otros (subproductos fundición)

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración aprobada por los supervisores del contrato, con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor entre oferentes nacionales.

En este orden de ideas, el “oro en lingotes homogéneos” objeto de la subasta con oferentes internacionales son el resultado de un proceso de afinación y cuentan con las características requeridas por las autoridades competentes para su exportación y por el mercado de comercialización aurífero.

Ahora bien, el metal precioso “otros” objeto de la subasta con oferentes nacionales comprende los subproductos que resultaron del proceso de afinación antes mencionado y 187,4 gramos de platino granulado no intervenido.

3. Si la venta puede dividirse en varios tramos.

RESPUESTA

El capítulo I numeral 2.1. ALCANCE DEL OBJETO, incisos 1. Presentación estructura venta de oro mediante subasta. y 4. Negociación del material precioso mediante la metodología de subasta del Pliego de Condiciones, establece:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**1. Presentación estructura venta de oro mediante subasta.**

Al iniciar el contrato será socializado con el contratista el detalle de la información del material precioso, quien deberá presentar ante los supervisores del contrato una propuesta para estructurar la venta del oro mediante subasta del oro para exportación y de los subproductos para venta entre oferentes nacionales. Dicha propuesta deberá incluir el cronograma de las actividades a desarrollar, estableciendo la duración de cada una de las etapas del proyecto y demás aspectos descritos en el Anexo 1 Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta.

La propuesta presentada por el contratista será aprobada por los supervisores del contrato validando el cumplimiento del plazo establecido para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los requisitos técnicos. En la propuesta que presente el contratista, se deberá incluir la publicidad del evento, duración de la subasta, el análisis de antecedentes a los oferentes, cuál será el aumento de la oferta para registro de pujas, metodología de la subasta (virtual), registro fotográfico y filmico del evento y demás que sean necesarias para determinar las condiciones de la subasta.

(...)

4. Negociación del material precioso mediante la metodología de subasta.**4.1. Oro en lingotes homogéneos**

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración de subasta aprobada por los supervisores del contrato y con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor. En esta subasta solamente podrán participar oferentes internacionales.

4.2. Otros (subproductos fundición)

El contratista desarrollará la subasta de conformidad con la estructuración aprobada por los supervisores del contrato, con la finalidad de adjudicar el lote al mejor postor entre oferentes nacionales.

Una vez enajenados los bienes, el contratista deberá presentar un informe en el cual se relacionen las condiciones de la subasta, cantidad de personas inscritas, pujas realizadas, datos del comprador y especificaciones del cierre de subasta y adjudicación junto con el registro fotográfico y filmico del evento.

Adicionalmente, el Anexo I que contiene los Requerimientos Mínimos para Estructurar la Subasta dispone:

Conformación de los lotes a subastar: Lote del oro para la venta (1 de proyectos especiales, 1 mezclado Muebles y proyectos Especiales y 1 subproductos para venta nacional).

Por tal motivo, se tiene previsto que la venta se divida por lotes.

5. Que tan largo es el periodo de financiación que tendríamos que asumir nosotros.**RESPUESTA**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectuará los pagos de la siguiente manera:

1. PAGO COMISIÓN POR COMERCIALIZACIÓN: Se pagará una comisión sobre la venta del metal precioso realizada en el exterior, con base al porcentaje estipulado en la oferta económica

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



presentada, este pago se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la prestación del servicio y verificación por parte del supervisor delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., siempre y cuando el contratista acredite los siguientes documentos:

2. PAGO GASTOS REEMBOLSABLES: Corresponden a los gastos necesarios para la exportación del metal precioso, con forme a los ítems incluidos en la oferta económica. El pago de los gastos reembolsables, se realizarán mediante pagos parciales al momento que se halla ejecutado la actividad respectiva a satisfacción y tenga la aprobación previa por la supervisión, igualmente deberán presentar la factura o documento equivalente con los anexos exigidos por la S.A.E como requisito de pago.

Cordialmente,



RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Gerente de Proyectos Especiales



ANDREA CAROLINA ESTUPIÑAN CHIQUILLO
Gerente de Bienes Muebles

Proyectó: Diana Lorena Montes Giraldo
Ingrid Rodriguez

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co